

**ACUERDO de 10 de abril de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-1788-15079.**

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 55 de la línea Zafra-El Raposo.

Final: Apoyo n.º 57 de la línea Zafra-El Raposo.

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,180.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Emplazamiento de la línea: Junto al Km. 30/317, de la nueva Autovía de la Plata.

Presupuesto en pesetas: 526.165.

Finalidad: Desvío línea a 15 KV. Zafra-El Raposo, por construcción Autovía de la Plata.

Referencia del expediente: 06/AT-1.788/15.079.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio, sito en C/. Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las re-

clamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ACUERDO de 10 de abril de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-1788-15080.**

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 32 de línea Sub./Villafranca/Zafra.

Final: Apoyo n.º 35 de línea Sub. 7 Villafranca/Zafra.

Término municipal afectado: Villafranca de los Barros.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,164.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.